

**ANEXO**

EMPRESA	EXPEDIENTE	F. RESOL. REINTEGRO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	IMPORTE DEL PRINCIPAL	INTERESES DE DEMORA
Prefma Ingeniería y Construcción, SL	EC-08-0279-G	28/08/12	6.989,59 €	6.000 €	989,59 €
Iberconsulting, SLNE	EC-10-0250-G	16/08/12	1.653,90 €	1.500 €	153,90 €
Comunicación al Mejor Precio, SL	EC-10-0230-G	16/08/12	9.923,43 €	9.000 €	923,43 €
Ditex Oeste, SL	EC-09-2452-G	26/07/12	1.466,16 €	1.333,2 €	132,96 €
Recados Palaciono, SC	EC-10-1239-G	06/09/12	8.747,39 €	8.000 €	747,39 €

• • •

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación en el expediente n.º FEI-1368-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013084085)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de revocación por pérdida del derecho al cobro, al interesado José Ramón Torres Sánchez, relativa al expediente FEI-1368-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto. Incoación de procedimiento de revocación por pérdida del derecho al cobro.

Como consecuencia de la comunicación efectuada con fecha 24/05/2013, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención “María Eugenia Montes Guevara” desde el 30/04/2013, así como la renuncia a la subvención debido a que se ha visto obligada a cerrar por motivos económicos, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años las contrataciones subvencionadas, establecidas en el artículo 10.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Si bien mediante Resolución de 6 de mayo de 2013 se concedió a la empresa interesada, subvención por importe de 3.000,00 € por cumplir las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente que no ha concurrido pago efectivo alguno, por lo que procede iniciar procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención en concepto de fomento de la contratación indefinida sin que derive la obligación de reintegro de la ayuda concedida.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, en relación con los artículos 40.1, 43 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e igualmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprue-



ba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención

En su virtud, se emite el siguiente,

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a "José Ramón Torres Sánchez" por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora "María Eugenia Montes Guevara" por importe de 3.000,00 €, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 13 de junio de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2013084087)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución a los expedientes detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Se concede a las entidades detalladas en el Anexo, una subvención por la contratación indefinida de los/as trabajadores/as correspondientes, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del